



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, CONVOCATORIA 2017

Al amparo de la *Orden de 16 de julio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer* (BOJA núm. 143 de fecha 23/07/2013) y de la *Resolución de 26 de septiembre de 2017 por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2018* (BOJA, núm. 195 de fecha 10/10/2017) y a los siguientes

HECHOS

Con fecha de 26 de febrero de 2018 la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer dictó una Resolución de concesión por la que se establecían las dos personas adjudicatarias de las becas de dicha convocatoria y una relación de personas suplentes ordenada conforme al orden de puntuación obtenida por las mismas, siendo la duración inicial máxima de las becas de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por un período de doce meses máximo, tal como se recoge en el artículo 5 de la Orden reguladora citada.

Con base en el mismo artículo, con fecha 27 de febrero de 2019 la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer dictó una Resolución por la que se prorrogaban las becas, siendo el periodo de disfrute de la misma el comprendido entre los días 1 de marzo de 2019 y 29 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Dado que María Ángeles Rodríguez Morales, beneficiaria de una de las becas de la convocatoria en vigor, ha presentado un escrito de renuncia a la misma a partir del 1 de julio de 2019 fundamentada en causas justificadas dirigido a la persona titular del Gabinete de Estudios y Programas en tiempo y forma, según lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora citada, se emite la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Jurídico aplicable

Se entiende de aplicación:

1. Orden de 16 de julio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer



Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

2. Resolución de 26 de septiembre de 2017 por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación para el año 2018

Segundo.- Órgano competente para resolver

La competencia para resolver las renunciaciones corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora citada.

RESUELVO

Primero.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia de María Ángeles Rodríguez Morales, perdiendo dicha persona las asignaciones mensuales que se prevén en el artículo 3 de la Orden reguladora para la parte de la beca no disfrutada, y quedando disponible dicha beca para su posible cobertura por el tiempo que resta hasta su finalización siempre que el periodo de disfrute restante no impide cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, tal como se recoge punto 3 del artículo 27 de la Orden reguladora citada.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Mercedes Sánchez Vico

Sevilla, a 5 de julio de 2019